



**UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA**

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1570 DE FECHA 31 de MAYO DE 2017, QUE OTORGA SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, CONFORME AL ARTÍCULO 2 DEL D.S. N° 255 (V. Y U.), DE 2016, A PERSONA QUE INDICA DE LA COMUNA DE VALPARAÍSO, REGION DE VALPARAÍSO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° ---3317--**

**VALPARAÍSO, -3 NOV 2017**

**VISTOS:**

- a.) Lo dispuesto en la Ley N° 16.371 de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b.) El D.L. N° 1305 (V. y U.) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c.) El D.S. N° 397 (V. y U.), de fecha 24 de noviembre de 1976, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- d.) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección al Patrimonio Familiar;
- e.) La Resolución Exenta N° 593, (V. y U.), de 28 de enero de 2016, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad de asignar directamente subsidios;
- f.) Circular 10 de 4 de marzo 2016, respecto de los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual.
- g.) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011;
- h.) La Resolución Exenta N° 1570 de 31 de mayo de 2017, que otorga subsidio del programa de subsidio de programa de protección del patrimonio familiar, a don Marco Pino Albornoz.
- i.) El ORD. N° 8013 de fecha 24 de octubre de 2017, mediante el cual el Director de SERVIU Valparaíso, solicita asignación directa de honorario para PSAT Arquitectura Social ;
- j.) El Memorándum N° 214 sin fecha, suscrito por el jefe subrogante del Departamento de Planes y Programas que solicita modificar el monto de la asignación directa;
- k.) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- l.) El D.S. N° 18 de 29 de abril de 2016, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Resolución Exenta N° 1570 de 31 de mayo de 2017, se otorgó directamente subsidio habitacional de 357 UF, del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 a don Marco Pino Albornoz, cedula de identidad N° 6.463.872-6, al integrar el listado de familias damnificadas por el sismo de febrero del año 2010
2. El ORD. N° 8013 de fecha 24 de octubre de 2017, mediante el cual el Director de SERVIU Valparaíso, solicita asignar los honorarios respectivos a la PSAT Arquitectura Social por 6,5 UF, que corresponden a: 2,5 UF por Organización de la demanda y 4 UF por Gestión de Proyectos e Inspección Técnica de obras, de acuerdo al artículo 55 de la Resolución N° 533 de 1997, modificando el monto asignado al subsidio habitacional otorgado a don Marco Pino Albornoz, para la reparación de su vivienda, que sufrió daños estructurales en muros y pisos interiores por el terremoto del año 2010.

3. Que mediante Memorandum N° 214 sin fecha, suscrito por el jefe subrogante del Departamento de Planes y Programas, se solicita modificar el monto de la asignación directa, otorgada por Resolución Exenta N° 1570 de 31 de mayo de 2017, al no considerarse los honorarios de la Entidad Patrocinante que desarrollaba el proyecto, por lo que se requiere asignar 6,5 UF adicionales para pagar los servicios de asistencia técnica de PSAT Arquitectura social, quedando el monto asignado al subsidio en 363,5 UF, razón por la cual:

**RESUELVO:**

**MODIFIQUESE** la Resolución Exenta N° 1570 de 31 de mayo de 2017, en virtud de lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, en el siguiente sentido:

1. Asígnese 6,5 UF adicionales para pagar los servicios de asistencia técnica de la PSAT Arquitectura Social (2,5 por organización de la demanda y 4UF por gestión de proyectos e inspección técnica de obras).
2. Sustitúyanse el resuelvo primero y segundo, en el sentido de otorgar directamente un subsidio habitacional de 363,5 Unidades de Fomento del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, a la siguiente persona:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT	DV
PINO	ALBORNOZ	MARCO	6.463.872	6

**ANOTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHIVASE**



**KCF/FMA**  
**DISTRIBUCION**

- Jefa Departamento Planes y Programas SEREMI
- Unidad Jurídica SEREMI
- División de Política Habitacional
- Director SERVIU Región de Valparaíso
- Encargada Programa Protección Patrimonio Familiar- Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU
- Encargada Programa Protección Patrimonio Familiar- Departamento Técnico SERVIU
- Oficina de Partes
- Archivo.

**RODRIGO URIBE BARAHONA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO**

